



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

**ESTATAL**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**Acuerdo que autoriza un ajuste a los valores catastrales  
urbanos y rurales vigentes, para ser aplicados a todos los inmuebles  
ubicados en el Estado de Sonora.**

**TOMO CLVI**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 51 SECC. I**  
**MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 1995**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA

Hermsillo, Sonora., 18 de Diciembre de 1995.

Arq. Angelina Muñoz Fernandez  
Vocal Ejecutivo del Instituto Catastral  
y Registral del Estado de Sonora.  
P r e s e n t e.

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las normas y disposiciones legales en vigor, las cargas tributarias que se encuentran basadas en los valores catastrales, deben regirse por la equidad y proporcionalidad en relación a las características propias de los bienes inmuebles objeto del gravámen.

Que uno de los propósitos del contenido de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora en vigor consiste en mantener el mayor equilibrio posible de los valores catastrales de los Inmuebles en relación a sus respectivos valores comerciales.

Que la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora, prevé que los valores catastrales determinados, podrán actualizarse con el objeto de hacerlos análogos a sus valores comerciales correspondientes, cuando aquellos tengan más de un año de antigüedad.

Que como consecuencia del proceso inflacionario, los valores catastrales deben actualizarse periódicamente, a fin de evitar el deterioro de estos, respecto a los valores comerciales.



Que derivado de lo anterior, el Consejo Técnico Catastral, ha considerado indispensable la actualización de los valores catastrales para adecuarlos al crecimiento inflacionario, por lo que he tenido a bien en uso de las

facultades que me confieren los artículos 17, 18, 19, 20 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, emitir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza un ajuste a los valores catastrales urbanos y rurales vigentes hasta en un 10% de incremento, para ser aplicados a todos los inmuebles ubicados en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para entrar en vigor a partir del día 1ro. De Enero de 1996.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos procedentes.

AL MARGEN CENTRAL, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DE FINANZAS.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO.- C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS.- RUBRICA.-

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	N\$ 584.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 852.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,978.00
5.- Costo unitario del ejemplar	N\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 12.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,652.00
8.- Por número atrasado	N\$ 12.00

### BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.  
Garmendia 157 sur  
Hermosillo, Sonora  
C.P. 83000  
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar:	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8.00 a 14.00 Hrs 8.00 a 14.00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs.

### REQUISITOS:

- \*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- \*Efectuar pago en la Agencia Fiscal

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON, CATORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

BI-SEMANARIO

